

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

VICTORIA #8, COL. CENTRO CEDRAL, S.L.P. C.P. 78520 TEL: 88 7 02 22 FAX: 88 7 02 20

25/1062

OFICIO.- CIMC/065/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
CEDRAL, S.L.P., 05 DE ABRIL DEL 2018



MTRO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA CEGAIP
PRESENTE

Por medio del presente se da respuesta a su oficio **PSPP-0893/2018** con fecha de recepción el día 26 de marzo del presente año haciendo referencia al **RR 381/2016-2** para informar a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de cumplimiento a la resolución dictada el día 16 de marzo del 2018, donde el peticionario C. Claudia Patricia Escobar Faz solicita lo siguiente:

“Copia certificada del acta completa de la reunión de cabildo celebrada el día 13 de octubre del 2016, en el orden del día, en asuntos generales se tuvo la participación de la Asociación de Comerciantes de Cedral A.C haciendo uso de la palabra en los diez minutos que les otorgó este Honorable Cabildo a través del Secretario de Ayuntamiento por oficio.”

Cabe mencionar que la Sesión de Cabildo de la que hace referencia, se llevó a cabo el día 10 de Octubre 2016, por lo cual sólo anexamos copia certificada de la respuesta donde ya firmó de recibido el peticionario con fecha 16 de Marzo 2017, por lo que se dio **CUMPLIMIENTO DE MANERA TOTAL** con la **resolución de fecha 16 de marzo del 2018**, dictada en el expediente que nos ocupa, es decir, **SE DIO TRÁMITE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE EMITIÓ UNA RESPUESTA, EN LA QUE SE OTORGÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL CIUDADANO C. CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR FAZ.**

Agradeciendo de antemano la atención proporcionada al presente.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ACTA No. 27 DÉCIMOQUINTA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO

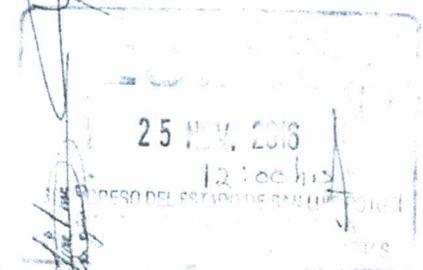
En la ciudad de Cedral, S.L.P. siendo las 17:15 hrs del día 10 de octubre de 2016, estando reunidos en el salón de cabildos "Profr. Juan Córdova Hernández" recinto oficial de este Ayuntamiento para llevar a cabo la sesión de cabildo el C. Presidente Constitucional Municipal Juan Carlos Pérez Mendoza, la C. Síndico Municipal Karina Anaí Sereno Gloria, los C. Regidores del H. Ayuntamiento C. Estanislado Vázquez Morales, C. Martha Elena Segovia Tello, C. Ignacio Martínez Faz, C. Bertha Alicia Escobar Faz, C. José de Jesús Martínez Ortiz, C. Juan José Juárez Serrato, convocados previo citatorio para celebrar una reunión de cabildo de Carácter Ordinario y dar cumplimiento al siguiente orden del día:

1. Pase de lista y verificación de quorum.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación y Aprobación de la cuenta pública del mes de Septiembre de 2016.
5. Presentación y Aprobación en su caso de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

En primer término conforme al orden del día se procedió al pase de lista correspondiente y con fundamento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de San Luis Potosí se declaró quorum legal al estar presentes el Presidente Municipal y la Totalidad de los integrantes del honorable cabildo por lo que se pidió a los constituyentes de éste se pusieran de pie para realizar la instalación legal de esta Sesión por conducto del C. Juan Carlos Pérez Mendoza presidente municipal, siendo las 17:22 horas del día 10 de octubre de 2016.

De acuerdo al orden del día se procedió a dar lectura al acta anterior por parte del C. Secretario del H. Ayuntamiento, LEP. FRANCISCO LEIJA TORRES para posteriormente sometértela a anuencia del cabildo, la cual fue aprobada por Unanimidad de votos.

Continuando con el orden del día se pasó al punto número cuatro Aprobación de la Cuenta Pública del mes septiembre de 2016 en estricto apego al Artículo 81 en su fracción IX de LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI que a la letra dice "Formular mensualmente un estado financiero de los recursos municipales, y presentarlo al Cabildo, debiendo enviarlo posteriormente para su fiscalización al Congreso del Estado por lo que se facilitó el uso de la palabra al C. Tesorero del H. Ayuntamiento Lic. Juan Pablo Nieto Gobeia y al Personal del Área de Contabilidad.



Handwritten signature

Handwritten initials



Handwritten signature

Handwritten signature: Ignacio Martínez Faz

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la firma del recurrente.

16-03/2017
ELIMINADO 1 1:40 pm

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O. 027/03/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 de marzo de 2019.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 381/2016-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Firma: La firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento gráfico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el señalamiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signante, lo que implica que con fundamento en el artículo 3º, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.
<p>Lic. Diana Roldado López Secretaría Proyectista de la Ponencia 2</p> 	

